CONTRATO N° 006/13

Entre la Secretaría Nacional de Deportes, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y RI6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DON MARCELO LUIS BEDOYA MURTO**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, domiciliada en Perú 1055 c/ Artigas de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JOSE FLECHA COSP**, con Cédula de Identidad N° 698.987, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.
   El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la ***SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES*** y la firma **DATA SYSTEMS** con relación al Servicio de **"MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico: Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de:

LOTE N° 2 Mantenimiento de Fotocopiadoras Canon: monto mínimo gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones); monto máximo gs 16.000.000 (guaraníes diez y seis millones).-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

CONTRATACION DIRECTA Nº 10/13 ID. 254.954.- CONTRATO Nº 006/13

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 254.954.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa SBE N° 10/2013, convocado por la Secretaria Nacional de Deportes, según resolución N° 223/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° [_____]

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2: Mantenimiento de Fotocopiadora Canon				Fecha: CD N°: 10/2013	
1	2	3	4	5	6
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1	44103121-018	Cilindro para fotocopiadora	Unidad	1	1,550,000
2	44103121-003	Rodillo de presión	Unidad	1	300,000
3	44103121-019	Fusor	Unidad	1	1,250,000
4	44103121-055	Unidad reveladora	Unidad	1	350,000
5	44103121-004	Cuchilla	Unidad	1	80,000
6	44103121-045	Unidad de rodillo magnético	Unidad	1	300,000
7	44103121-001	Rodillo de separación	Unidad	1	90,000
8	44103121-023	Rodillo alimentador	Unidad	1	60,000
9	81141804-001	Mano de obra por servicio de sustitución de repuestos	Unidad	1	250,000
10	44103121-063	Cartucho de tambor	Unidad	1	750,000
11	44103121-031	Unidad de transferencia para fotocopiadora	Unidad	1	150,000
12	44103121-039	Rueda de arrastre	Unidad	1	80,000
13	44103121-019	Fusor	Unidad	1	80,000
14	44103121-003	Rodillo de presión	Unidad	1	120,000
15	44103121-995	Bandeja bypass	Unidad	1	380,000
16	44103121-046	Fuente de alimentación	Unidad	1	250,000
17	81141804-001	Mano de obra por servicio de sustitución de repuestos	Unidad	1	150,000
TOTAL					**6,190,000**

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Monto mínimo gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones; Monto máximo gs 16.000.000 (guaraníes diez y seis millones).-

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es [_____]

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo hasta 31 de diciembre del 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

CONTRATACION DIRECTA Nº 10/13 ID. 254.954.- CONTRATO Nº 006/13

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay a los 06 días del mes de mayo del año 2013.-

JOSE M. FLECHA COSP
Representante Legal
PROVEEDOR

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCION

DON MARCELO LUÍS BEDOYA M.
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE